

Dec. No. 38-04 que designa al Síndico, Vicesíndica, Regidores y Suplentes del municipio de Pueblo Viejo, provincia de Azua.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 38-04

CONSIDERANDO: Que en el municipio de Sabana Yegua, provincia de Azua, se encuentran vacantes las posiciones de Síndico, Vice-Síndico, Regidores y sus Suplentes.

VISTO el Inciso 11 del Artículo 55 de la Constitución de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El agrimensor Máximo Agramonte, queda designado Síndico del municipio de Sabana Yegua, provincia de Azua.

ARTICULO 2.- La señora Miladys Abreu Sánchez, queda designada Vicesíndica del municipio de Sabana Yegua, provincia de Azua.

ARTICULO 3.- Los señores María de los Angeles Cabral, Sebastián Jerónimo Romero, Osiris Noba, Manuel E. Noba y David Antonio Martínez, quedan designados Regidores del municipio de Sabana Yegua, provincia de Azua.

ARTICULO 4.- Los señores Juan Castillo D'Oleo, Félix Octavio Jiménez, Serafín Jerónimo, Euris Acero Piña y Maribel Sánchez Comas, quedan designados Suplentes de Regidores del municipio de Sabana Yegua, provincia de Azua.

ARTICULO 5.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, la Liga Municipal Dominicana y las demás instituciones que sean de rigor, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA